

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

1.- No se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

2.- Se otorga licencia municipal de obras para el derribo de edificio destinado almacén en C/ Olivo nº 7.

3.- Se otorga licencia municipal de obras para la demolición de edificio en C/ Mayor nº 7 de Guinicio.

4.- Se estimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, girada por la licencia municipal de obras otorgada para acondicionamiento y consolidación de viviendas en Camino de La Arboleda nº 24; y, en consecuencia, se declarar de especial interés municipal las referidas obras y se procede a efectuar una nueva liquidación tributaria aplicando una bonificación del 50% sobre la cuota liquidada por el referido Impuesto.

5.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Técnicas Generales y Específicas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta por procedimiento abierto, de los aprovechamientos forestales del monte nº 603, denominado “El Monte”, de propiedad municipal, con un importe mínimo de licitación de 16.008 euros, 21% IVA incluido.

6.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, del “Suministro, instalación y puesta en marcha del bombeo de aguas residuales del Polígono Industrial de Bayas”, con un presupuesto de licitación de 132.000 euros, 21% IVA incluido.

7.- Se fija el precio del alquiler del quiosco de prensa de propiedad municipal ubicado en La Plaza de Cervantes, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y 31 de octubre de 2018, en la cantidad de 498 euros.

8.- Se fija el canon del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública del quiosco de prensa de propiedad municipal ubicado en C/ La Estación, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y 31 de octubre de

2018, en la cantidad de 2.782,57 euros.

9.- Se resuelve la convocatoria pública para la concesión de ayudas al alquiler 2017: Resultan favorables treinta y ocho solicitudes, si bien solamente diez perciben ayuda, por lo que se abona el primer trimestre, y las otras veintiocho no tienen cuantía en aplicación de la diferencia del alquiler real y el considerado justo; y otras quince se deniegan por diferentes motivos.

10.- Se prorroga para el año 2017 el Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Gifys-Cáncer, con una aportación municipal de 8.450 euros.

11.- Se da por justificada la subvención otorgada al Club Triatlón Miranda para la realización de actividades durante el año 2016 y, en consecuencia, se abona el 30% restante del importe total de la misma.

12.- Se considerar justificado el Convenio de Colaboración suscrito con el Agrupación Mirandesa de Fútbol-Sala, para la promoción deportiva escolar en la modalidad de fútbol-sala durante 2016 y, en consecuencia, se abona el importe de la aportación municipal que corresponda.

13.- Se requiere a la Asociación Vita Flumen el reintegro del 70% más los intereses de la subvención otorgada para la realización de actividades durante el año 2016, por no realizar el proyecto para el que se concedió dicha subvención.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A.- Se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 26/2017, de transferencias de créditos entre partidas del mismo programa, por importe de 17.000 euros.

B.- Expediente relativo a las subvenciones otorgadas en 2017 para la creación y consolidación de actividades económicas y regeneración del Centro Histórico de Miranda de Ebro: se abona una ayuda por importe de 6.181,82 euros, previa presentación de las fotografías de la situación del establecimiento antes y después de la reforma; se abonarán otras dos por importes de 6.598,40 euros y 10.000 euros, cuando aporten las facturas correspondientes y las fotografías de sus establecimientos antes y después de la reforma, se procederá al abono de sus ayudas otorgadas, respectivamente; y se da por desistida la solicitud presentada por otra, tras comunicación realizada al efecto por la interesada.

C.- Expediente relativo a las subvenciones otorgadas en 2017 para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el Vivero de Empresas de esta Ciudad: se otorgan ayudas a cuatro empresas, tras haber subsanado su solicitud; y se dan por desistidas dos solicitudes, una tras comunicación realizada al efecto por la interesada y la otra por no aportar documentación alguna, previo requerimiento realizado al efecto.

D.- Se resuelve la convocatoria de subvenciones para financiación de acciones de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2017: se otorgan dos ayudas en la modalidad de cooperación económica, por importe total de 80.000 euros; y en la modalidad de acción humanitaria, se otorga una ayuda por importe de 19.000 euros y se excluye otra porque su proyecto no es de inversiones.

E.- Se suscribe un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Miran Voley para la promoción del deporte escolar durante el año 2017 en la modalidad de voleibol, con una aportación municipal de 530 euros; y se acepta la justificación de dicha aportación y, en consecuencia, se abona el 100% de la misma.

F.- Se resuelve la convocatoria pública para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado del Conservatorio y Escuela Municipal de Música, matriculados en el curso 2017/2018: se otorgan quince ayudas por importe total de 4.559,63 euros; y se deniega una por no cumplir con el requisito de “no superar los límites de renta previstos en el punto nº 3.1.b) de las Bases” de la convocatoria.

G.- Se da por extinguido, con efectos del día 30 de noviembre de 2017, el acuerdo marco de “Coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras contratadas por el Ayuntamiento”, suscrito con la “UTE Euroconsult, S.A. y Euroconsult Norte, S.A.”; y se devuelve la fianza global que tenía constituida para responder del contrato.